

li do en contra no solo por du de lona a aque los de quier  
se dio la de laion si no tambien ami dho D. P. palencia  
y Tho menor por ser deucha ppaquetuo y de sanze p  
seguientes a los dos los de la familia por cuyas raron  
al mds pedidos y supli Comos Sean servidos de ad  
na por li do de lona ami dho D. P. palencia Thoma  
y dho D. Juan Thoma a l menor y mandax se  
tunda con ambos dho M. provision e de lutoria  
que lo mandado en ella se cumpla y se de ante en lo  
pro, rando lo en los libros de a Curdo. date a un  
mien to que en elo Acivimor mared, con dho  
que pedimos y para ello e M. y Juramos:

D. P. palencia D. Juan Ant. Thoma<sup>an</sup> D. Thoma<sup>an</sup>  
Thoma<sup>an</sup> de

En villa de Sumilla a primer dia del mes de Junio de  
mil seiscientos ochenta y seis años subieron a la sala de dho  
tamiento D. P. palencia Thoma<sup>an</sup> y D. Juan Antonio Thoma<sup>an</sup>  
Curdo del dho de D. Juan Thoma<sup>an</sup> auellan Suobino y por  
sentaron la Peticion ante el dho Curdo D. Juan de Soto  
Auellan y Juan Perez Vernal Alcaldes ordinarios D. Alonso  
Thoma<sup>an</sup> D. Ant. y Soma auellan Juan fernandez Zamora  
y D. Blas Jimenez deval Regidoro y D. P. Juan Carlos de  
qual mayor Consejo Subdoy Regimieros desta dho villa  
y por sum. y otra vide y en dho dho Peticion y qual  
Relacion della y otra vide, Dieron que admitiran  
y admitiran a los dho D. P. Palencia Thoma<sup>an</sup> y D. Juan  
D. Soma auellan Suobino por Cavallero hijo dalgo, y que  
des de aqui en adelante en las Elecciones que se hicieren se